

Declaración Jurada Solicitud Tarifa Social Tucumán

		Solicitud N°			Fecha		
Apellido/s							
Nombres/s							
Tipo y N° Doc.			Fecha de Nacimiento				
Teléfono/s							
E-mail							
Domicilio			Localidad				
N° Servicio			Sexo	M		F	

Marque lo que corresponda

1)	Jubilado o pensionado por un monto equivalente a dos veces el Haber Mínimo Nacional	
2)	Empleado en relación de dependencia con remuneración bruta menor o igual a dos Salarios Mínimos Vital y Móvil	
3)	Titular de programas sociales	
4)	Inscripto en el Régimen de Monotributo Social	
5)	Incorporado en el Régimen Especial de Seguridad Social del Servicio Doméstico (Art. 21 Ley N° 25.239)	
6)	Estar percibiendo el seguro de desempleo	
7)	Certificado de discapacidad	
8)	Destino del domicilio del suministro	Casa / Departamento
		Habitación alquilada
		Casilla
		Vivienda precaria
		No destinada a habitación
9)	La conexión a la Red Cloacal es:	A la Red Pública
		A pozo ciego
		A Letrina
10)	Actividad que desarrolla el titular del servicio	
11)	Ingresos mensuales por la mencionada actividad	
12)	Cantidad de ambientes que posee la vivienda del domicilio consignado	
13)	Cantidad de personas que habitan en el domicilio consignado	
14)	Cantidad de niños entre 6 a 12 años que no asisten a la escuela	
15)	Nivel de escolaridad máximo alcanzado (grado o curso completado)	
16)	Otro (describir situación)	

Datos de las personas que residen en el domicilio consignado

Apellido y Nombre	DNI	Sexo

--	--	--

Hoja N° 2 de 2

Declaración Jurada Solicitud Tarifa Social Tucumán

Criterios de Admisibilidad del Beneficio

- El solicitante debe ser el titular del Servicio
- El titular no poseer más de un servicio a su nombre
- Que el servicio no registre consumo 0 (cero) por más de dos bimestres consecutivos o tres alternados en los últimos 12 meses.

Criterios de Exclusión de Beneficio

- El titular estar fallecido
- Ser titular de más de un inmueble
- Ser titular de un automotor cuyo modelo tenga hasta 15 años de antigüedad
- Ser titular de una aeronave y/o embarcación de lujo
- Haber registrado una conexión irregular con posterioridad al otorgamiento del beneficio
- Mantener una deuda exigible por la prestación del servicio público a cargo de la Distribuidora, que habilite al corte del suministro.

Las disposiciones contenidas en la Resolución ME N° 114/16, tendrán vigencia por un plazo de 12 meses, contados a partir del 1° de febrero de 2016, lo que deberá ser revalidado por la metodología de remisión periódica de información que establezca el Gobierno Nacional y/o el Gobierno Provincial.

Manifiesto en carácter de Declaración Jurada la veracidad de la información consignada, tengo pleno conocimiento de los requisitos de Admisibilidad, criterios de Inclusión y Exclusión del Beneficio, y acepto que la presente solicitud no implica el otorgamiento directo del Beneficio.

Firma	Nombre y Apellido (aclaración)	Tipo y N° Documento